

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado N°1107, de fecha 11 de mayo de 2021, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Decreto Alcaldicio N° 367 de fecha 23.03.21, que establece orden de subrogación del alcalde.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

**DECRETO EXENTO N° 1231**

**APRUÉBASE** LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2º: Fijense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3º: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

**TÍTULO I  
INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE  
MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL**

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR DERECHO
PERTIUM 5MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,549 UTM
ALEXIA 120MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,889 UTM

HIPREX 50MG	15 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,231 UTM
DIMUXON	SPRAY NASAL	1	Entre 0,001 y 0,256 UTM
DIUPROL 50MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,308 UTM
CITONEURON	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,001 y 0,671 UTM
DISLEP 25MG	20 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,596 UTM
ILTUXAM 40/5MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,480 UTM
VENARTEL	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 1,232 UTM
D VIDAMAX 50000 UI	4 FRASCOS	1	Entre 0,001 y 1,855 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzará a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO GALVEZ VENEROS**  
Alcalde(S)



GGV/AARB/FGR/MARR/MSVO/cpms

c. c.:

- Alcaldía (01)
- Tesorería Municipal (01)
- Rentas y Patentes (01)
- Finanzas (01)
- Departamento Salud (01)
- Farmacia Municipal (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)

-----/



REPUBLICA DE CHILE  
L. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ  
Concejo Municipal  
FGR/Inro

### CERTIFICADO N° 1107

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 162° de fecha 11 de mayo de 2021, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la incorporación de nuevos derechos a la Ordenanza de Derechos de Farmacia Municipal, aquellos contenidos en el e-mail de fecha 10 de mayo del presente, emitido por la Sra. Claudia Morales Sotelo, Químico Farmacéutico, de la Farmacia Municipal.

En Santa Cruz, a 11 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.

  
  
**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:  
- Archivo (1)  
-----/

**MEDICAMENTOS NUEVOS PARA ORDENANZA**

<b>MEDICAMENTO</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR DERECHO</b>
PERTIUM 5MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,549 UTM
ALEXIA 120MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,889 UTM
HIPREX 50MG	15 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,231 UTM
DIMUXON	SPRAY NASAL	1	Entre 0,001 y 0,256 UTM
DIUPROL 50MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,308 UTM
CITONEURON	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,001 y 0,671 UTM
DISLEP 25MG	20 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,596 UTM
ILTUXAM 40/5MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,480 UTM
VENARTEL	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 1,232 UTM
D VIDAMAX 50000 UI	4 FRASCOS	1	Entre 0,001 y 1,855 UTM

  
Claudia Morales Sotelo  
Químico Farmacéutico  
RUT: 11.281.531-7